

RESOLUCIÓN N°: 408/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración de Salud con Orientación en Auditoría Bioquímica Integral, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, que se dicta en la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Carrera N° 2.997/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración de Salud con Orientación en Auditoría Bioquímica Integral, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración de Salud con Orientación en Auditoría Bioquímica Integral, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (FBCB), se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo, su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial ni validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Biotecnología, que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por resolución ministerial (RM.) N° 1739/97, Licenciatura en Nutrición (RM N° 0752/04), Licenciatura en Saneamiento Ambiental (RM N° 0039/98), Licenciatura en Terapia Ocupacional (RM N° 1811/98), Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo (RM N° 0039/99), Licenciatura en Administración en Salud (RM N° 0257/05) y Bioquímica (convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente y acreditada por la CONEAU por resolución N° 333/07 por un plazo de 6 años). Las carreras de posgrado que

se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias Biológicas (acreditado por Res. N° 312/07 con categoría B), Doctorado en Física (acreditado por Res. N° 563/06 con categoría An) y Maestría en Didáctica de las Ciencias Experimentales (acreditado por Res. N° 182/07 con categoría A). También se dictan la Maestría en Salud Ambiental y la Especialización en Bacteriología Clínica, ambas presentadas para su acreditación en esta convocatoria.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución Consejo Superior (Res. CS) N° 233/02 que crea la carrera, la Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 549/08 que cambia la denominación de la carrera "Especialización en Gestión de la Calidad y Auditoría en Bioquímica Clínica" por "Especialización en Administración de Salud con Orientación en Auditoría Bioquímica Integral", al tiempo que aprueba un nuevo plan de estudios y reglamento de la carrera, y la Res CD N° 441/07 que designa el Comité Académico y a la Directora de la Especialización.

La carrera adjunta a la presentación 2 convenios específicos, celebrados con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral respectivamente, que posibilitan la realización de actividades prácticas en las dependencias de estos organismos.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico.

La Directora es Bioquímica y Doctora en Ciencias Biológicas, ambos títulos expedidos por la Universidad Nacional del Litoral. En la actualidad se desempeña como jefe de trabajos prácticos en la Facultad. Dirige una tesina de grado y se desempeña en el ámbito no académico como directora técnica de la Sociedad de Bioquímicos de Santa Fe. Se encuentra adscripta al Programa de Incentivos con categoría 4 y acredita experiencia como investigadora en distintos proyectos de investigación. Informa 3 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 7 trabajos a congresos y seminarios del país y extranjeros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 549 del Consejo Directivo. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 620 horas obligatorias (420 teóricas y 200 prácticas).

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes titulares y un suplente. Al menos 2 de los integrantes titulares deberán pertenecer al cuerpo académico de la carrera,

pudiendo ser el tercero ajeno a la institución. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2005, han sido 11. No se contempla el otorgamiento de becas. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, 15 estables y 1 invitado. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister y 5 título de grado. El docente invitado tiene título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Química Analítica, Administración, Salud Pública, Biología Molecular, Microbiología Clínica, Administración, Costos, Inmunología, Administración de Servicios de Salud y Bioética. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación; 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y el ámbito público.

Se informan 5 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales no participan alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La fundamentación de la carrera se basa en que las modalidades de aseguramiento de la calidad en desarrollo de la atención médica conllevan la necesidad creciente de control de calidad y auditoría. En este sentido la propuesta cubre una necesidad presente en la región.

La carrera se dicta en una Facultad de Bioquímica y se dirige específicamente a las prestaciones bioquímicas. Los docentes en su mayoría pertenecen a la carrera de bioquímica de grado. Por esta razón se considera que la vinculación institucional es adecuada.

La Directora tiene funciones instrumentales, ya que las decisiones más importantes están a cargo del Comité Académico, la Dirección de Posgrado y el Consejo Directivo de la Facultad. Esta situación no se debe a la jerarquía académica de la Dirección, sino que es común a las demás carreras de posgrado. La carrera está dirigida de hecho por el Comité Académico, cuyos miembros son asimismo responsables de los diferentes módulos del programa. Sin embargo, la mayoría de sus decisiones deben ser efectivamente adoptadas por el Consejo Directivo de la unidad académica. El procedimiento de toma de decisiones parece

excesivamente complejo, aunque dado el escaso número de alumnos de la carrera no ha generado inconvenientes hasta el presente.

La normativa del posgrado es clara. En respuesta al informe de evaluación, la Especialización adjunta convenios celebrados con organismos relevantes del sector salud que posibilitan el desarrollo de las actividades prácticas. Dichos convenios se consideran adecuados.

La carrera efectuó modificaciones al plan de estudios y a la denominación del posgrado. El nuevo plan de estudios es coherente con los objetivos de la carrera y con su denominación. Las 400 horas reales de dictado se distribuyen en 2 años, en clases presenciales quincenales. Se considera que la organización del plan de estudios es adecuada. En respuesta al informe de evaluación la institución informa la bibliografía específica, que se corresponde con la nueva denominación de la carrera.

Las actividades prácticas las realiza cada alumno en el ámbito de su práctica profesional, la más importante de ellas la realiza una vez finalizados los cursos teóricos y consiste en un trabajo integrador final en una entidad prestadora de servicios. Esta modalidad se considera adecuada debido a las características de la carrera. En respuesta a las observaciones efectuadas en el informe de evaluación, la carrera suscribe un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia y con la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral, que aseguran la práctica en instituciones del medio. Se considera que las actividades prácticas son adecuadas.

Es requisito de admisión poseer título de bioquímico. La aceptación de otros títulos provenientes de las Ciencias de la Salud queda a juicio del Comité Académico. En la primera cohorte sólo ingresaron alumnos bioquímicos.

Los títulos, formación, experiencia profesional y trayectoria del plantel docente son adecuados a las actividades curriculares que tienen a cargo. Asimismo tienen antecedentes en investigación relacionados con aspectos tecnológicos de la carrera, aunque son muy escasos en dirección de tesis, aspecto que no es decisivo en una carrera de este tipo.

Los cursantes son en su mayoría mujeres con más de una década de experiencia profesional en el ámbito privado o público. De los 11 alumnos ingresados en 2006, 9 finalizaron el cursado de las actividades curriculares.

Se dispone de aulas comunes para las actividades, lo cual parece suficiente.

El fondo bibliográfico del que disponen los alumnos está compuesto por la biblioteca común de la institución, con acceso a Internet disponible para los alumnos, y compartida con los alumnos de grado. La bibliografía indicada está disponible, aunque debido a lo innovador de la temática, los volúmenes específicos son escasos.

Al finalizar el cursado de la carrera el alumno debe realizar una memoria integradora aplicando los conocimientos teóricos a una situación concreta, bajo la guía de un tutor. El plan de esta memoria, así como el perfil del tutor, deben ser aprobados por el Comité Académico. Una vez finalizada la memoria debe ser defendida ante un tribunal integrado por docentes de la carrera y eventualmente externos. Esta modalidad de evaluación es adecuada.

Las actividades de investigación y transferencia responden de manera parcial a los objetivos de la carrera, ya que se centran en aspectos bioquímicos más que clínicos de la especialidad.

Los mecanismos de supervisión de la actividad docente se llevan delante de la siguiente manera: al finalizar el curso el docente responsable eleva un informe sobre el desarrollo del mismo, al que se adjuntan las encuestas realizadas a los alumnos de forma anónima. El contenido de dicho informe es puesto a consideración del Comité Académico, quien puede reunirse con alumnos y docentes para aclarar las situaciones. La modalidad de supervisión de la actividad docente es adecuada. La carrera no tiene prevista la instrumentación de mecanismos de seguimiento de graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración de Salud con Orientación en Auditoría Bioquímica Integral, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen medidas tendientes a lograr una mejor tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 408 - CONEAU – 09